



CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Participación reservada a entidades de carácter social: sí NO

Tramitación ordinaria: Tramitación urgente: Tramitación anticipada:
Expte. Nº: 03/2018 OBRA SABINO ARANA

CUADRO DE CARACTERISTICAS

A.- PODER ADJUDICADOR.

| | |
|---|--|
| 1 – Administración contratante: | AYTO. LEIOA |
| 2 – Órgano de contratación: | PLENO |
| 3 – Unidad gestora: | DPTO. CONTRATACION |
| 4 – Responsable del contrato: | |
| 5 - Dirección del órgano de contratación / teléfono / fax / email: | ELEXALDE Nº 1 CP 48940 LEIOA 944008000/944649058/erosketak@leioa.net http://www.leioa.net/ee/perfil_contratante.html |

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

| | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|---|---|---|----|--|
| 1 – Objeto del contrato: REURBANIZACION DE LA AVENIDA SABINO ARANA | | | | | | | | | | |
| Contrato mixto: | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | | | |
| 2 – Código CPV: | 4 | 5 | 2 | 3 | 3 | 1 | 4 | 0 | -2 | |
| Descripción CPV: | Obras viales | | | | | | | | | |
| CPV Complementarios (códigos y descripción): | | | | | | | | | | |
| Categoría del contrato: | | | | | | | | | | |
| 3 – Necesidades a satisfacer mediante el contrato: | | | | | | | | | | |
| <p>La Avenida Sabino Arana se encuentra en un estado de deterioro importante, por lo que el Ayuntamiento de Leioa, pretende renovar completamente esta calle y reordenarla para proceder a su semi-peatonalización, dado el importante carácter comercial de la propia calle y, siendo ésta una de las vértebras principales de paso desde la estación de metro de Leioa con gran parte del núcleo urbano de Leioa, ya que es la continuación de la Avenida Udondo peatonalizada y comunica directamente con unos de los cruces principales de la Avenida Iparragirre.</p> <p>Por tanto, el objeto de este proyecto es recoger las obras necesarias para la reurbanización y la renovación de servicios municipales de dicha avenida.</p> <p>También se recoge en este proyecto la adaptación de dos calles transversales a la Avenida Sabino Arana que la comunican con la Avenida Luis Bilbao Libano y la generación de un nuevo vial con el que se logra cerrar el anillo de circulación rodada entre la Avenida Luis Bilbao Libano y la calle independentzia.</p> <p>Además se contempla una reordenación del tráfico de cuatro calles adyacentes, que son independentzia, Kandelazubieta, Otsobarrena e Ituriondo, con el objetivo de aumentar el número de plazas de aparcamiento actuales de estas calles, de manera que se asuma la pérdida de aparcamientos que se genera en la propia Avenida Sabino Arana con su semi-peatonalización.</p> | | | | | | | | | | |
| 4 – Posibilidad de licitar por lotes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | | | | |
| En caso afirmativo: Descripción de lotes | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5 – Admisibilidad de variantes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: | | |
| | | |

C.- PRECIO DEL CONTRATO.

| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|
| 1 – Presupuesto de licitación (IVA Excluido) 3.143.762,14 | IVA | Total (en número) |
| En letra presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA). tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros y catorce céntimos. | | |
| 2 – Valor estimado: tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho euros y treinta y cinco céntimos. | | |
| 3 – Sistema de determinación del precio: | | |
| Tanto alzado | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) | <input type="checkbox"/> | |
| Precios unitarios | <input type="checkbox"/> | |
| Tarifas | <input type="checkbox"/> | |
| Otro sistema: | | |
| 4 – Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): | | |
| Anualidad corriente () | € | |
| 1ª Anualidad () | € | 11ª Anualidad () € |
| 2ª Anualidad () | € | 12ª Anualidad () € |
| 3ª Anualidad () | € | 13ª Anualidad () € |
| 4ª Anualidad () | € | 14ª Anualidad () € |
| 5ª Anualidad () | € | 15ª Anualidad () € |
| 6ª Anualidad () | € | 16ª Anualidad () € |
| 7ª Anualidad () | € | 17ª Anualidad () € |
| 8ª Anualidad () | € | 18ª Anualidad () € |
| 9ª Anualidad () | € | 19ª Anualidad () € |
| 10ª Anualidad () | € | 20ª Anualidad () € |
| 5 – Partida Presupuestaria: 00800/45900/609.00.02 "Auzoak Eralkiz - Peatonalización c/ Sabino Arana" | | |
| 6 – Revisión de precios: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Fórmula / Índice Oficial: | | |
| Justificación de la procedencia de la revisión de precios de la fórmula o sistema de revisión. | | |
| 7 – Financiación con Fondos externos: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| % de cofinanciación: % | | |
| 8 – Tipo de Fondo: | | |
| 9 – Forma de pago: | | |
| <input type="checkbox"/> Pago único: | | |

- Pagos parciales: Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Leioa. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leioa, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
Códigos DIR 3:
Códigos de oficina contable:
Órgano gestor:
Código de unidad tramitadora:

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

| |
|---|
| 1 – Plazo de ejecución: Duración total: DOCE MESES Plazos parciales: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazos parciales: Fecha prevista de inicio: Contrato de duración plurianual: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 2 – Programa de trabajo: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3 – Lugar de ejecución del contrato: CALLE SABINO ARANA |
| 4 – Plazo de garantía: 1 año |

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

| |
|---|
| Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe: |
|---|

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.

| |
|---|
| Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe:5% |
| % de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: |

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

| |
|---|
| Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: CLASIFICACION: GRUPO G: Viales y Pistas, Subgrupo 6-Obras viales sin cualificación específica, Categoría 5 |
|---|

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

| |
|---|
| Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: CLASIFICACION GRUPO G: Viales y Pistas, Subgrupo 6-Obras viales sin cualificación específica, Categoría 5. |
|---|

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: Sí NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1 – Sobre Nº1:

Este sobre A, deberá contener la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del ROLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se precisará el informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 85 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 83 TRLCSP.

c) Poder bastante en el efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el art. 64.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

d) Certificado de clasificación vigente conforme a lo señalado en el apartado E) del cuadro anexo.

e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Leioa una fianza provisional por importe de hasta el 9% del presupuesto máximo señalado en el apartado B) del Cuadro Anexo, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 TRLCSP y en su desarrollo los arts. 65, 67 y 68 del Real Decreto 1006/2001 de 12 de octubre, cuando, considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación así lo exija para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, y así conste en el apartado correspondiente del cuadro resumen. (EN ESTE CASO NO SE REQUIERE)

2 – Sobre Nº2:

1. Memoria (escrita y gráfica) descriptiva y justificativa de la manera de ejecución de las obras ofertadas.
2. Memoria (escrita y gráfica) descriptiva y justificativa de los criterios de organización y comunicación de la obra
3. Memoria (escrita y gráfica) descriptiva y justificativa de los criterios ambientales de la obra

3 – Sobre Nº3:

ANEXO I DEL PCAP completado.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas:

30 días naturales

K.- MESA DE CONTRATACIÓN / COMISIÓN NEGOCIADORA.

Mesa de Contratación: Sí NO

Comisión Negociadora: Sí NO

Composición Mesa de Contratación:

Presidente / Suplente: ALCADESA

Vocales (Titulares / Suplentes): INTERVENTORA; SECRETARIA; CONCEJAL URBANISMO; ARQUITECTO MUNICIPAL.

Secretario (Titular / Suplente): TAE LETRADO

Composición Comisión Negociadora:

Presidente:

Vocal:

Secretario:

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS (40 PUNTOS)

Criterios de ejecución técnica de la obra (hasta 25 puntos):

- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes internos y externos (5 puntos).
- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos (5 puntos).
- Estudio y descripción de la organización, de los medios y del desarrollo de los trabajos fijando los equipos previstos y los rendimientos globales esperados específicos para la obra. Los medios ofertados podrán ser exigidos por la Dirección de Obra en cualquier momento (5 puntos).
- Medidas que permitan simultanear la obra con las actividades habituales del uso del espacio público (5 puntos).
- Medidas que se adopten para reducir las afecciones al tráfico y seguridad vial; y aquellas medidas que garanticen una mayor eficiencia energética (5 puntos).

Criterios de organización y comunicación de la obra (hasta 10 puntos):

- Organización e imagen de la obra (hasta 5 puntos): Se valorarán aspectos que traten de mantener la obra con una perfecta imagen corporativa municipal como los acopios ordenados, clasificados y delimitados, elementos de delimitación de tajos (vallado) con una perfecta linealidad y buen estado de conservación, anagramas de imagen corporativa en buen estado teniendo en cuenta al personal dedicado a estas labores, las frecuencias de supervisión tanto en horario de trabajo como fuera de él, el empleo de los anagramas de imagen corporativa en vallados y otros elementos de la obra y el empleo de ropa de trabajo con la imagen corporativa, infografías (imágenes virtuales del resultado final de la obra incluidas en el proyecto) en vallados, limpieza de la zona de obra y alrededores, puntos limpios en obra, etc.

- Comunicación de la obra (hasta 5 puntos): Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato exige la adscripción al mismo del COMUNICADOR DE LA OBRA, persona expresamente dedicada a estas labores y que no tiene que ser ni el jefe de obra ni el encargado de obra, sino otra persona distinta dedicada a ello, para mantener debidamente informados a los vecinos de la marcha de las obras y de todos los aspectos relacionados con las mismas. Se valorará en la oferta presentada por el licitador, la aportación del curriculum vitae del comunicador, los protocolos y metodologías a emplear por el citado comunicador, la frecuencia en sus visitas y la forma de contacto (teléfono, e-mail, presencial) con vecinos y comerciantes, la colocación de caseta informativa en obra, la información a aportar al Ayuntamiento del resultado de su trabajo, la forma de comunicar los avisos a vecinos y comerciantes sobre aspectos relativos a las obras sobre cortes de suministros programados (agua, luz, etc.) de tráfico e imprevistos.

Criterios ambientales durante la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):

- Reducción del ruido durante la ejecución de la obra: se valorará la justificación válida de las medidas encaminadas al control y a la reducción del ruido generado por las obras de construcción.

Se valorará la utilización de maquinaria de baja emisión sonora aspecto que se acreditará a través de la presentación de la información de fabricante que así lo detalle en la correspondiente ficha técnica. Para ello se deberá acompañar el listado de la maquinaria que se va a utilizar durante la ejecución de la obra con el certificado correspondiente de cumplimiento del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Las actuaciones a realizar propuestas durante la ejecución de la obra para que el nivel de ruido generado por la misma sea tal que el LAeq (30 min) ≤ 83 dBA. Este nivel se corresponde con sonido incidente en la fachada de las edificaciones sensibles al ruido más cercanas al entorno de ejecución de la obra. Para la verificación del cumplimiento de este umbral se atenderá al procedimiento descrito en el anexo.

La campaña de mediciones a efectuar durante la ejecución de la obra para acreditar el cumplimiento del punto anterior en todo momento en la obra. Se valorará que el muestreo propuesto se ajuste a los momentos de ejecución de la obra en los que se espera un mayor impacto acústico.

II.- CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS (60 PUNTOS)

II.1.- PRECIO (HASTA 45 PUNTOS)

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 45 \times (\text{O m\u00ednima} / \text{O evaluar})$$

donde:

P = Puntuación resultante.

O m\u00ednima = Oferta m\u00e1s econ\u00f3mica.

O evaluar = Oferta a evaluar.

II.2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANT\u00cdA (HASTA 15 PUNTOS)

Por la ampliación del plazo legalmente establecido, a razón de 3 puntos por cada año.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SÍ NO

Condiciones especiales de ejecución (artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre):

Se considerarán condiciones especiales de ejecución las recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, y las siguientes:

1.- Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental.- La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el ANEXO III de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Asimismo, se establece la obligación de emplear un porcentaje de plantilla indefinida. Se establece como condición especial de ejecución que el porcentaje mínimo de la plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato será de un 50% de personal indefinido.

2.- Obligación de respetar los derechos laborales básicos y cumplimiento de las convenciones fundamentales de la OIT.- La empresa contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de todo el servicio y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y en especial las siguientes, según el tenor al respecto referido en el ANEXO III, de DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- Las Convenciones 87 y 98, relativas a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- La Convención 100, relativa a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión pública, extracción nacional u origen social.

• La Convención 138, relativa a la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

• La Convención 182, relativa a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

3.- Obligación legal de emplear personas con discapacidad.- La contratista, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleadas personas trabajadoras con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanzara un número de 50 o más trabajadores/as, de conformidad con el artículo 42 del texto refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de la adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura (ANEXO III, de DECLARACIÓN RESPONSABLE)

4.- Obligación legal de promover la igualdad entre mujeres y hombres.- La contratista, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco. Asimismo, se compromete a acreditar la disposición del Plan de Igualdad, si tuviese la obligación legal (más de 250 trabajadoras/as) o convencional de tenerlo, debiendo desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la referida ley.

Por otra parte, se exigirá la inclusión de una memoria sobre el impacto de género en la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas. Todo ello acreditará ante la persona responsable del contrato, cuando se ésta se lo requiera en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura (ANEXO III, de DECLARACIÓN RESPONSABLE)

5.- Obligación de evitar estereotipos sexistas.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material escrito o digital que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista, en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad de roles e identidad de género. Toda la documentación referida deberá ser examinada por la persona responsable del contrato designado por el órgano de contratación, previo a su uso o difusión.

6.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.- Las licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias, incluyendo los convenios reguladores de las condiciones de trabajo que estuviesen en vigor, facilitando cuanta información se requiera sobre dichas condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato. (ANEXO III, de DECLARACIÓN RESPONSABLE)

7.- La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.- Esta información se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil del contratante. En este sentido, la presentación de la oferta presupone para las licitadoras la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8.- Obligación del pago del salario recogido en el convenio.- La contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel (ANEXO III, de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

9.- Obligación de subrogación.- En el caso de que el convenio colectivo imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, regirán las siguientes cláusulas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas en la contratación pública:

1. Se advierte de que la contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras –en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación- que, a pesar de pertenecer a otra contrata, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

2. A fin de permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica la medida de subrogación de la adjudicataria como empleador por razón del convenio colectivo, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores y trabajadoras a los que afecta la subrogación de este contrato es el señalado en el anexo correspondiente.

Esta información ha sido elaborada con la información ofrecida por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de las trabajadoras y trabajadores afectados.

3.- En los casos en los que exista la obligación de subrogación, el adjudicatario presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal de las personas destinadas a los mismos, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo recogida en su oferta, de manera que el responsable del contrato pueda identificar, en cualquier momento, a las personas que ejecutan los trabajos planificados. Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, ni realizar nuevas contrataciones, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Leica.

10.- Condiciones especiales de ejecución en materia lingüística.- De conformidad con lo señalado en la Normativa vigente en esta materia.

DECLARACION RESPONSABLE en la que se garantiza que el 46% del personal está capacitado para prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

11.- Obligación de promover el empleo para personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo.

El adjudicatario, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 25 % de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación. El compromiso se adquiere según DECLARACIÓN RESPONSABLE a adjuntar.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato que impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato hasta alcanzar dicho porcentaje.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores serán consideradas personas en especial dificultad para acceder al mercado laboral las pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración
- Personas mayores de 45 años
- Personas menores de 30 años
- Personas víctimas de violencia machista.
- Perceptores de RGI en situación de desempleo
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de edad previamente tutelados por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial, visual o mental.
- Personas con el estatus de refugiados.

Seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas anteriormente.-

Por parte del Ayuntamiento de Leica.- La persona responsable del contrato realizará el seguimiento de dichas condiciones especiales de ejecución y podrá recabar de la contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación correspondiente o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. Asimismo, la persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de penalidades o resolución del contrato.

Por parte de la contratista.- La contratista asume la obligación de tener a disposición de la persona responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SÍ NO

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, conforme a lo estipulado en el art. 212 TRLCSP).

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99RGLCAP.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SÍ NO

La empresa adjudicataria está obligada a formalizar una póliza de Responsabilidad Civil con los siguientes límites y coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Responsabilidad Civil Post Trabajos con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Responsabilidad Civil Patronal con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros. Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Patronal no inferior a 150.000 euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 euros.
- Defensa y fianzas civiles incluido.
- Se incluirá en la póliza de Responsabilidad.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

| |
|---|
| SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| % máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº1) – cumplimentar sólo si hay limitación -: |
| |
| % máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% |
| |
| Comprobación de pagos a subcontratistas: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

P.-SEGURIDAD Y SALUD.

| |
|--|
| Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
|--|

Q.-CAUSAS ESPECÍFICAS DE SU RESOLUCIÓN.

| |
|--|
| SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|

R.-PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

| |
|--|
| SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): |
| |
| Possibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades – que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

S.-OTRAS CONSIDERACIONES.

| |
|--------------|
| |
|--------------|

T.-ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I | MODELO PROPOSICION ECONOMICA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | MODELO DECLARACION RESPONSABLE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III | MODELO FICHA DE TERCEROS |
| <input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS | |

Leioa, a 7 de febrero de 2018


Alex Mendiola
TAE Letrado